



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 27 MAR. 2014

Señor

GIOVANNI DIAZ BUSTILLO

gdiaz@sgh.com.co

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	28 de Octubre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-344 – CONSULTA
Tema	APLICACIÓN NIIF PARA PYMES EN COOPERATIVAS DE CRÉDITO.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

“La NIIF para Pymes describe las pequeñas y medianas entidades como entidades que:

- (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y*
- (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.*

*La entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si: (a)... (b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, **las cooperativas de crédito**, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.*

En el Párrafo 1.5 de NIIF para Pymes indica que: “Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas utiliza esta NIIF, sus estados financieros no se describirán como en conformidad con la NIIF para las PYMES, aunque la legislación o regulación de la jurisdicción permita o requiera que esta NIIF se utilice por entidades con obligación pública de rendir cuentas”.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El párrafo 53 del Documento Direccionamiento Estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales dice: ... Las cooperativas de ahorro y crédito, las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, y las cooperativas diferentes a las que ejercen actividades financieras, conforman una amplia gama de organizaciones que difieren en tamaño, estructura y forma. El CTCP considera que los tipos de cooperativas mencionadas en este párrafo, se deben ubicar en la clasificación de los grupos, dependiente de los requerimientos establecidos para cada uno de ellos, especialmente en lo referente a la definición de las entidades de interés público incluida en el párrafo 50. Estas entidades aplican la normatividad que de dichos grupos se derive.

Consulta

Amablemente solicito se sirva indicar ¿Cómo podemos afirmar que hemos presentado estados financieros de conformidad con la NIIF para Pymes si IASB no permite el uso de éstas para Cooperativas de crédito?" (sic)

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Como Usted bien lo señala en su comunicación, en el numeral 1.3 de la Sección 1 de la NIIF para las Pymes, el IASB hace referencia a las entidades que tienen la obligación pública de rendir cuentas y por lo tanto deben aplicar las NIIF y uno de los ejemplos que da son las cooperativas de crédito. En el caso colombiano y muy seguramente en otras jurisdicciones no todas las cooperativas, dado que existen diversos tipos, cumplen con las condiciones indicadas por el IASB para preparar y difundir estados financieros bajo NIIF, Como son a) las que sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocien en un mercado público de valores o b) que una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiducia para un amplio grupo de terceros.

Así mismo señala esta Sección, que las entidades pequeñas y medianas que no tiene la obligación pública de rendir cuentas aplicarán las NIIF para las Pymes.

Es por ello, que en el Direccionamiento Estratégico del CTCP, se definió que de acuerdo con sus propias características, las cooperativas se deben clasificar en uno de los tres Grupos en el que se dividieron las entidades del sector privado obligadas a llevar contabilidad.

Lo anterior, quedo ratificado en los diferentes decretos que se expidieron en los años 2012 y 2013, en donde señalan los preparadores de información financiera pertenecientes a cada uno de los Grupos y los marcos técnicos normativos que les corresponde aplicar.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: AC
Consejero Ponente: GSA
Revisó y aprobó: WFF/GSC/DSP